

LEY DE TÍTULO IX: ALCANCE Y PROTECCIONES

El Título IX es un enmienda a la ley de educación federal que se estableció en 1972. En mayo 2020 se aprobó una nueva regulación que modifica la implementación de la ley. Entró en vigor el 14 de agosto.

1

El propósito de la ley es garantizar **ambientes libres de discrimen por sexo** en instituciones educativas subvencionadas por fondos federales.

2

Protege a estudiantes, personal, candidatas/os a admisión o empleo y visitantes.

3

Prohíbe el **discrimen por sexo y la violencia sexual** en todas sus manifestaciones: agresión sexual, acecho, hostigamiento sexual, violencia doméstica y discrimen por roles estereotipados de género.

4

Desde la Oficina de Título IX se implementan los procesos de investigación de quejas por discrimen por sexo, según la regulación federal y las políticas de la Universidad de Puerto Rico.

5

El proceso requiere: el establecimiento de medidas de apoyo, entrevistas a las partes implicadas, recopilación de evidencia, realización de una vista y la determinación final, que puede conllevar sanciones disciplinarias.



OFICINA DE TÍTULO IX- RCM
A-223, edificio principal
787-758-2525, ext. 1368, 1360
tituloix_confidencial.rcm@upr.edu

COORDINADORAS DE TÍTULO IX
Dra. Edna Pacheco Acosta, coordinadora
Dra. Yiselly M. Vázquez Guzmán, coordinadora alterna



Más información en:
<https://rcm2.rcm.upr.edu/tituloix/>